

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
GERENCIA DE PARTICIPACION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA**



**FORMATO DE CAPACITACION
JUNTA COMUNAL ELECTORAL**



**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
GERENCIA DE PARTICIPACION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

¿QUE ES UNA JUNTA ELECTORAL COMUNAL?

R/ Es la encargada de regular el proceso electoral, para la elección de una nueva junta directiva de patronato u otras modalidades de organización comunitaria de una comunidad, y es elegida en asamblea general.

CAPACITACION DE JUNTA ELECTORAL COMUNAL

Nº 1- Principales atribuciones de la Junta Electoral Comunal. (Art 28 Reglamento de Patronatos)

- 1) *Convocar a la comunidad para la presentación a de planillas.*
- 2) *Convocar mediante: Carteles, hojas volantes, carro parlante, o asambleas informativas, para dar la información de los requisitos para poder participar en las planillas.*
- 3) *Dar un tiempo de 22 días para la presentación de planillas.*
- 4) *Elaborar y depurar el Censo Comunal Electoral, corroborar que cumplan los requisitos establecidos.*
- 5) *Supervisar el proceso de votación.*

Nº 2- Requisitos para ser Miembro del Patronato de una comunidad. (Art 29 Reglamento de Patronatos)

- 1) *Estar inscrito en el censo comunal electoral de la comunidad.*
- 2) *Ser hondureño (a)*
- 3) *Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles*
- 4) *Saber leer y escribir.*
- 5) *Tener como mínimo tres (3) años de vivir en la comunidad.*
- 6) *Presentar fotocopia de identidad, solvencia municipal vigente y hoja de antecedentes penales de los juzgados.*
- 7) *No tener antecedentes penales.*
- 8) *Que no vayan parientes cercanos en cuarto grado de consanguinidad (padres, abuelos maternos o paternos, hermanos (as) e hijos) y segundo grado de afinidad (esposa(o), padres de esposa (o), hermanos de esposa (o), con otros miembros de la planilla o con los de la junta Directiva que cesen en sus funciones*
- 9) *No ser miembro de ningún Organismo Electoral.*

Nº 3- Documentación que debe presentar cada miembro de cada planilla participante
(ver ejemplos adjuntos) (Art 29 Reglamento de Patronatos)

- 1) Planilla con: fotografía, cargo, nombre y número de identidad.
- 2) Planilla con: cargo, nombre, numero de Identidad, numero de Teléfono.
- 3) Plan de trabajo: los proyectos que realizar hacer en la comunidad
- 4) Documentación de cada uno de los miembros de las planillas.
 - a. Copia de la tarjeta de identidad
 - b. Copia de la solvencia municipal
 - c. Copia de la hoja de antecedentes penales de los juzgados.

Nota: las planillas se enumeraran por orden de llegada, y con los cargos que aparecen en la personalidad jurídica.

Nº 4- Una vez ya recibidas las planillas con toda su documentación, convocar a los representantes de cada planilla para la elaboración de los Acuerdos Pre-electorales, estos se elaboraran en el Departamento de Organización Comunitaria.

Nº 5- Ya elaborados los Acuerdos Pre-electorales, se procede a la Elaboración del Censo Comunal Electoral. (Art 14,15,16,17 y 39 Reglamento de Patronatos)

- 1) Pedir dos (2) representantes a cada planilla como observadores para la elaboración del Censo Comunal Electoral; quien censa es la junta electoral.
- 2) El Censo Comunal Electoral se elaborara según como este catastrada la colonia (por: sector, manzana, bloque, o número de casa).
- 3) Serán censados todos los y las residentes mayores de 18 años, que habitan en la comunidad.
- 4) El Censo Comunal Electoral se presentara en las oficinas del Departamento de Organización Comunitaria por orden alfabético.

Nº 6- Ya elaborado el Censo Comunal Electoral, se procede a la elaboración de las papeletas con la misma cantidad de personas censadas.

Nº 7- Documentación que debe presentar la Junta Electoral Comunal en la Oficina del Departamento de Organización Comunitaria

- 1) Planillas completas y enumeradas
- 2) Censo Comunal Electoral en orden alfabético
- 3) Papeletas electorales
- 4) Pedir a cada planilla dos (2) representantes para la mesa electoral receptora para el día de las elecciones y presentar las fotocopias de las identidades.

Nº 8- Para el día de la Elección

- 1) La Junta Comunal Electoral preparara el centro de votación para el día de las elecciones con todo lo necesario en dicho proceso.
- 2) Para el día de las elecciones los miembros de la junta comunal electoral, se convierten en colaboradores, observadores y supervisores del proceso.
- 3) Habrá alimentación para: Miembros de las mesa electoral, Miembros de la junta comunal electoral, Promotor Social y miembros de la seguridad publica (los gastos corren por las planillas)

**ABOGADO JULIO FRANCISCO AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

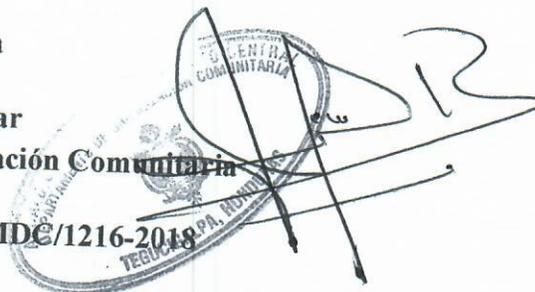
MEMORANDUM DOC-072-2018

Para: Abogada Carmen Flores
Oficina de Información Pública

De: Abogado Julio Francisco Aguilar
Jefe Departamento de Organización Comunitaria

Asunto: Respuesta Memorando OIP/AMDC/1216-2018

Fecha: Noviembre 19-2018



En atención a su Memorándum- OIP/AMDC/1216-2018 de fecha 08 de Noviembre del 2018 y recibido en esta oficina en fecha 12 de Noviembre-2018; en donde solicita actualizar la información que obra en el portal único de esta Municipalidad en relación con los procedimientos, requisitos y formatos de los servicios que ofrece a la ciudadanía este departamento; tengo a bien enviarle la información solicitada:

- El procedimiento para la elección de una Junta Directiva de Patronatos desde el inicio hasta culminar el evento se encuentra establecido en el Reglamento de Patronatos impreso en la Gaceta N° 32,526 de fecha 31 de Mayo-2011; del cual le adjunto una copia impresa.
- Adjunto copia del formato de Capacitación de la Junta Comunal Electoral.

Cabe mencionar que desde la aprobación e impresión de la Gaceta N° 32,529 a la fecha no ha existido ningún cambio o adendum a dicho Reglamento de Patronatos.

Atentamente,

